

# LA PAZ

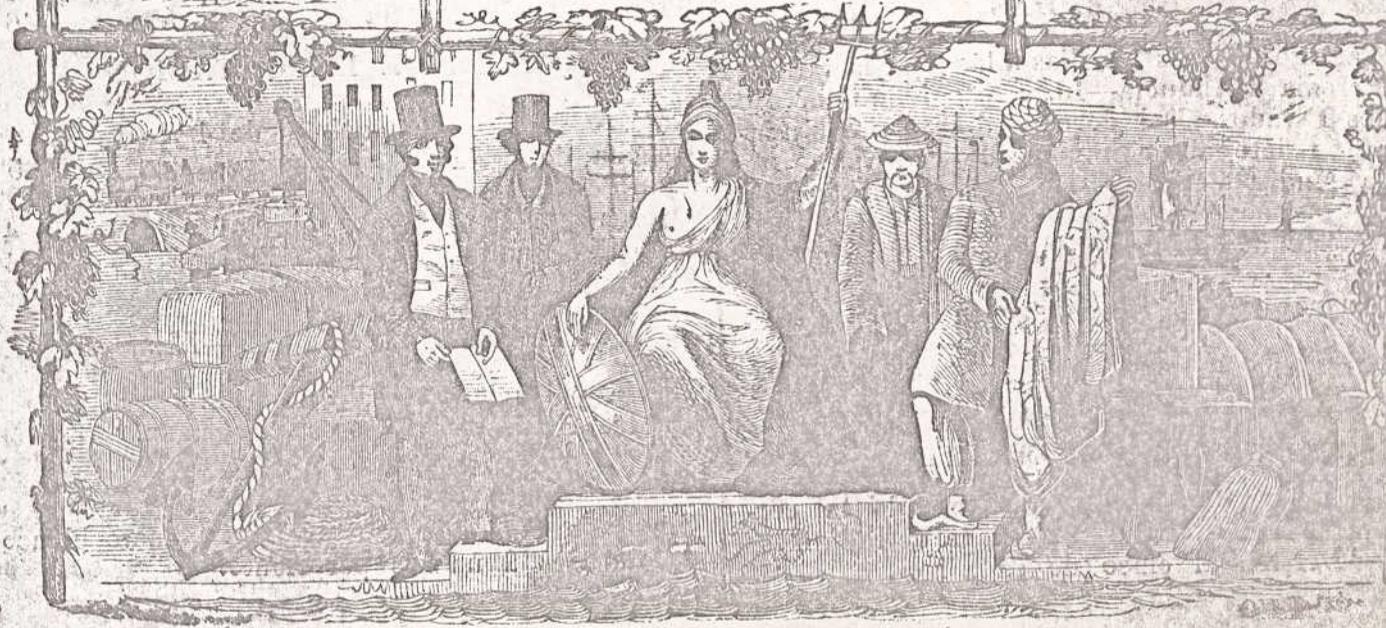
Y

EL PROGRESO.



Numero 9.

TOM. 1º



# INDICACION.

Se insertarán avisos en este periódico à medio real la línea por cada insercion, i para los suscritos será mas módico el precio.

Las Corporaciones, Tribunales, Jueces, Funcionarios i administradores de rentas, fondos pios, municipales, Cofradías &c. &c. si nos remiten para dar à luz sus actas, sentencias, providencias i cuentas para mostrar su buen desempeño, deben estar seguros de que encontrarán un lugar preferente en nuestras columnas, sin que tengan por ellos ningun costo.

## CORRESPONSALES.

En Cartago—Don Francisco Maria Oreamuno.  
 En Heredia—Don Rafael Moya.  
 En Alajuela—Don Miguel Herrera.  
 En Guanacaste—Don Juan R. Muños.  
 En Puntarenas—Don Benito Gutierrez.  
 En Matina—Don José Capriles.  
 En S. Juan de Nicaragua—Don Samuel Shepherd.  
 En Rivas de Nicaragua—Don Julian Carazo.  
 En Granada de id. —Don Procopio Pasos.

## Salidas i entradas de Correos

### DE ESTA CAPITAL.

*Despachados en la Administracion de Correos.*

### SALIDAS

Para Cartago—Todos los dias à las siete de la mañana.  
 Para Heredia i Alajuela—Todos los dias à las siete de la mañana.  
 Para los Estados—El cinco i veinte de cada mes  
 Para la Nueva Granada—El diez de cada mes.  
 Para el Puerto de Moin—El cinco de cada mes.  
 Para el Guanacaste—El Martes de cada semana.  
 Para el Puerto de Puntarenas—El Miercoles de cada semana.

### ENTRADAS

De Cartago—Todos los dias à las 3 de la tarde.  
 De Heredia i Alajuela—Id. à las 4 de id.  
 De los Estados—Del doce al quince, i del veintisiete al veintinueve de cada mes.  
 De la Nueva Granada—Del primero al tres de cada mes.  
 Del Puerto de Moin—Del dieziocho al veinte de cada mes.  
 Del Guanacaste—Del Domingo al Lunes de cada semana.  
 De Puntarenas—Del Sábado al Domingo de cada semana.

*Despachado en casa de Don Felipe Molina.*

Para el Puerto de San Juan llevando la correspondencia de Europa—El quince de cada mes  
*Llega*—Del tres al cinco de cada mes.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol.....à las 6 i 19 min.  
 I se pone.....à las 5 i 47 min.  
 Dura el dia..... 11 h. 34 min  
 Id. la noche..... 12 h. 26 min  
 Declinacion..... 19 g. 6 min.

## Calendario Semanal.

26 Miercoles. San Policarpo Obispo.  
 27 Jueves. San Juan Crisóstomo.  
 28 Viernes San Julian Obispo.  
 © Cuarto menguante à las 5 i 2 minutos de la mañana.  
 29 Sabado San Francisco de Sales.  
 30 Domingo Santa Martina Virgen.  
 31 Lunes San Pedro Nolasco.  
 1 Martes San Cecilio Obispo i Martir.

## PRECIO AL MENUDEO

*De los artículos de primera necesidad.*

### SÁBADO 15 DE ENERO.

			Ps.	Rs.
Arroz.	La arroba	à	1	
Azucar superior		arroba	2	4
Id. inferior		id.	1	6
Cacao de Nicaragua	à 16 manos	ò 16		
	cincos equivalente	à 8 ½ onz. por		1
Id. de Matina	à 16 manos	por		1
Id. de San Blas	20 id.	por		1
Id. de Guayaquil		libra		1 ½
Carne de res	à 4 libras			1
Id. de puerco	à 12 onzas	por		1
Dulce ó panela blanca	à 2 lib.	por		1
Frisoles.	La cajuela	à		5
Harina extranjera.		quintal	10	
Huevos.	12 à 14	por		1
Maiz.	La cajuela			2
Mantequilla lavada.		la libra		3
Manteca de puerco.	5 onzas	por		1
Papas.	La cajuela.	à		1 ½
Quezo.	La libra	à		1 ½
Sal de comer en grano	à 3 libras	por		1
Id. del Perú en piedra	à 4 id.	por		1
Tasajo.	2 libras	por		1
Trigo.	La cajuela	à		6

## ARTICULOS DE EXPORTACION

Café.	quintal de 4	à	4	4
Concha de perla		id.		5
Id. de Carey		libra		3
Cueros		quintal		7 4
Palo de Brazil		id.		1 4
Zarza parrilla		id.		16

## VALOR DEL JORNAL.—Hombres.

En la poblacion 3 reales diarios.  
 En las Haciendas 2 pesos la semana.

## CAMBIO DE MONEDA.

Onzas de cualquier tipo i lei. por dinero blanco de un tres à un seis por ciento.

Todo gobierno debe interesarse en conservar la libertad de la Imprenta, que le conviene saber el verdadero estado de la Nación, que todos los que lo rodean se lo ocultarian de una gana, i que solamente la Imprenta puede informarlo COLTON.

## LA PAZ Y EL PROGRESO.

El precio de suscripción á este periódico es el de seis pesos al año por trimestres adelantados i el de cinco real i medio por cada ejemplar suelto. Saldrá una vez á la semana, i se reciben las suscripciones en la IMPRENTA DE LA PAZ.

N<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> }

San José Enero 25 de 1848.

{ TRIM. 1<sup>o</sup> }

### RELACIONES ESTERIORES.

Hace tiempo que consideramos como una verdadera utopia, todo proyecto que tienda á la organizacion de un gobierno general entre los cinco Estados que componian la estinguida Federacion de Centro-América, entre algunos de ellos; pues ninguno contendria en desprenderse de las rentas marítimas para el sosten de semejante gobierno, siempre habria zelos i rivalidades con respecto á la capital donde quiera que ésta se colocase. La separacion es un hecho triste, pero consumado é irremediable; i lo mas á que se puede aspirar es á que se perfeccione la administracion de cada Estado en particular, i á que en el manejo de sus relaciones exteriores procedan en combinacion ó con cierta unidad que les dé un caracter respetable, á los ojos de las demas naciones, i que los precava de compromisos perjudiciales. Si cada uno se propusiere, por el contrario, seguir una línea distinta de política, celebrando pactos aislados i recibiendo influencias diversas, claro es que no tratará con tantas ventajas, como las que alcanzarían todos juntos obrando de acuerdo; por que siempre del débil i necesitado son mayores los sacrificios que se cesijen. En tales conceptos nos ha parecido muy digna de meditacion la idea, de que todos los Estados encargasen al gobierno de uno solo, el cuidado de las relaciones estrangeras, como se hizo en las provincias Argentinas, donde Buenos-Aires se halla apoderado para llevar la voz de los demas. De esta manera los Estados no se despojarian de una sola fraccion de su soberania: tendrian mas representacion en el exterior; i ahorrarian mucho en el presupuesto de sus gastos diplomáticos; pues en vez de hacerlos cada uno separadamente i por ende pagarían á prorata entre todos, los sueldos de los Ministros ó Cónsules que fuésese necesario acreditar á otros paises. Manteniendo cada Estado un agente ó personero cer-

ca del Gobierno encargado, para que nada se practicase sin su anuencia en lo relativo á su comitente, no habria ningun peligro en delegar una representacion tan restringida. Por otra parte la velocidad con que la raza anglo-americana avanza en nuestro continente amenazando absorber á los pueblos de descendencia española como lo comprueban los últimos acontecimientos de Méjico: desgracias acarreadas por la locura i mal gobierno de nuestros vecinos, deben inducirnos á pensar seriamente en la mejor manera de conservar el terreno, para no ser arrollados á causa de nuestra flaqueza ó de nuestros desaciertos, i esto solamente lo podríamos conseguir por medio de las relaciones este-  


---

### Comunicado.

*Señores editores de "La Paz i el Progreso,"*

El número 7 de su apreciable periódico contiene el escrito que el Sr. Rafael Moya presentó al Sr. Juez de 1<sup>a</sup> instancia del departamento de Heredia, negandose á contestar cierta demanda de la Señora Joaquina Reyes, por decir que el apoderado de esta, siendo extranjero no puede ser admitido en juicio como parte legitima, segun los artículos 6 i 20 de la Constitucion. Dicho escrito ofrece una cuestion de interes público, á saber: *si los hijos de otras Naciones ó Estados pueden comparecer en los tribunales de Costa-rica representando derechos ajenos,* sobre cuya controversia, aunque estoy muy distante de dar una resolucion satisfactoria, me han ocurrido algunas reflexiones que desde luego transmito á UU. para que si lo tuviesen á bien les proporcionen lugar en sus columnas.

Es muy notable la diferencia que hai entre los derechos políticos i civiles ya en su origen, ya en el modo de adquirirlos, conservarlos ó perderlos: los primeros emanan de la ciudadanía; i los segundos no deben su existencia á esta cualidad, ni guardan la menor conexión con ella: el ejercicio de unos i otros es independiente, i así es que un individuo puede gozar de los derechos civiles i carecer de los políticos. Para convencerse de la verdad de estos asertos basta pasar una ligera ojeada por el capítulo 3<sup>o</sup> título

libro 1.º parte 1.ª del código general, que trata de la privación de los derechos civiles, i la sección 2.ª título 1.º de la carta fundamental que habla de la adquisición, pérdida ó suspensión de los políticos. No hai duda que el comparecer en juicio por sí ó á nombre de otro, es uno de los derechos civiles como puede verse en el artículo 17 parte citada del código; i por lo mismo, si un extranjero no ha sido condenado á penas aflictivas que traigan consigo la muerte civil, goza de los derechos civiles, i puede representar en los tribunales, sin que obste el artículo 7.º del código civil, que dispone que los extranjeros gocen en el Estado de los mismos derechos civiles que los que estén ó fueren concedidos á los nacidos en él, por tratados con la Nación ó Estado á que pertenezcan aquellos; pues aqui la lei únicamente quiso establecer el principio de reciprocidad para cuando se celebren tratados con alguna potencia extranjera; pero no escluir del goce de los derechos civiles á los extranjeros residentes en el país, puesto que éstos solo por la muerte civil pueden perder tales derechos.

Tiene sobrada razon el Sr. Moya en declamar contra el abuso tan perjudicial (si es que lo hai) de colocar en los destinos á hombres proletarios, que no teniendo patria, propiedad ni honor, no pueden merecer la confianza pública; pero esto no atañe á la cuestion, porque el oficio de procurador de que hablamos, es privado i está mui lejos de equipararse á los públicos, siendo asi que entre nosotros no hai procuradores establecidos con un caracter público, como los que antiguamente se llamaban de número, sinó que cada parte nombra el suyo, eligiendo á la persona que mejor le parece. Y si puede suceder que en un país tan pequeño como Costa-rica en que casi todos estan unidos por relacion de amistad ó de familia, le sea imposible á una persona desvalida encontrar quien le sirva de apoderado para un asunto que tenga que promover contra un poderoso, ¿se le negará á esta persona la simple facultad de confiar la defensa de su

justicia á un extranjero que le haya merecido su confianza, i que quiere i puede favorecerlo? En hora buena que los nacidos en otros países no puedan tener opción á los destinos públicos cuando no hayan adquirido la cualidad de ciudadanos; ¿pero por qué se les ha de considerar inhábiles para ejercer las funciones de mandatarios en asuntos privados? Semejante prohibicion sería repugnante á los sentimientos justos i filantropicos que Costa-rica profesa no solo á los hijos de los otros Estados, sinó tambien á los de las demás naciones con quienes le conviene mantener la mas perfecta armonía.

Convengamos pues en que los extranjeros deben ser admitidos en juicio en calidad de procuradores, i si las razones espuestas no bastasen, para demostrar esta verdad, citarémos la resolución Suprema que recayó en un caso semejante al que ahora nos ocupa, i que por ser decisiva de la cuestion propuesta, se nos permitirá insertarla íntegramente. Dice así—“Sala 2.ª instancia de la C. S. de Justicia. San José á la una de la tarde del día 22 de Enero de 1844.—En el artículo suscitado por los Sres. Buenaventura Selva i Alejandro Escalante sobre recusa proca incapacidad para representar en juicio, primero como curador de los menores hijos del finado Manuel Bedoya, i el segundo como procurador del Sr. Ramon Ortíz, considerando: 1.º que dicha recíproca impugnacion la fundan los contendientes en la falta de calidad de ciudadanía: 2.º que el ejercicio de los derechos civiles es independiente de la espresada calidad segun dispone en el artículo 6.º parte 1.ª del código general: 3.º que los apoderados particulares no tienen ningun caracter público, ni otra representacion que la de los derechos civiles de su poderdante; i 4.º que los procuradores de que habla el artículo 343 parte 2.ª del código, son los generales instituidos por autoridad pública i para ejercer funciones de esta naturaleza. Por tanto administrando justicia en nombre del Estado, con presencia de los artículos citados i del 9.º del d

## FOLLETTIN.

### LOS BRILLANTES.

#### CUENTO MORAL.

(Concluye.)

No sucedía lo mismo al honrado Dutheil, padrino de su nieta. Sabía poco mas ó menos cuanto podían costar aquellos suntuosos regalos, i aunque conocía que Melcour tenía muchos negocios, no ignoraba que estaba debiendo todavía 60,000 francos de su oficio, i que no se hallaba en estado de hacer tan considerable desembolso. No queriendo sin embargo turbar la felicidad de su hija, ni la alegría que reinaba en toda la casa, guardó con bastante trabajo el mas profundo silencio.

Alfonsina no se cansaba de admirar su aderezo, ni se veía harta de adornarse con las diferentes piezas que lo componían. Con qué impaciencia esperaba dejar el gorro de encajes que por prudencia tenia que usar todavía, á fin de cubrirse los cabellos con todos sus tesoros! No tardó en llegar esta epoca apetecida. Era el principio del invierno; iban á empezar las tertulias i los bailes. Melcour i su esposa fueron convidados por Sainville, corredor mui

acreditado á una concurrencia, en que debían reunirse las señoras mas lucidas del comercio. Alfonsina, aunque estaba criando, no quiso perder tan oportuna ocasion de ostentar sus diamantes, i preparó con tiempo los demas adornos que debían darle realce. Creyó que un traje de terciopelo negro haría sobresalir los resplandores del soberbio cinturón; i para dar al peine de que estaba prendida todas las ventajas de que era susceptible, no puso ni una pluma ni una flor en sus cabellos mas negros que el ébano. Dudó sin embargo algun tiempo si se pondría un bello pájaro del paraíso que le habia regalado la madrina de su niña, con lo que hubiera estado completamente de gran gala; pero quiso lisonjear á Melcour adornandose por primera vez solamente con sus regalos. Un marido tan generoso i tan dócil era acreedor á esta fineza, i tan ligero sacrificio tendria tarde ó temprano el merecido galardón. Nada se desperdicia en los cálculos de la vanidad: ella sabe sacar partido de las mayores frioleras. Una atencion, una ligera condescendencia de su parte, es casi siempre un capital de que sabe sacar grandes intereses.

Alfonsina no fué hasta las diez de la noche á casa de su suegro de Adela con el objeto de que estuviéese completa la reunion, i de producir todo el efecto que debía aguardar de su esplendente atavío. En efecto, sus deseos fueron sobradamente cumplidos. Estaba tan hermosa i tan brillante, que todas las miradas se fijaron en ella; por mas que las mujeres la fiscalizaban, discutiéndola desde la cabeza hasta los pies, no podían ménos de de

procedimientos, declaróse que tanto la procuraduría del Sr. Licenciado Buenaventura Selva, como la del Sr. Alejandro Escalante en el litis promovido por la Señora Sinfrosa Elizondo contra el Sr. Ramon Ortiz son legales=Rafael Barroeta=Rafael Araya=Ramon Fernandez=En la misma hora se hizo publicacion de la anterior declaratoria con las formalidades de lei, i la leyó en Audiencia pública el Sr. Magistrado Rafael Barroeta por ante mi el Secretario público. Gonzalez.

Si estas mal trazadas líneas, Sres. Editores, las considerasen UU. dignas de la luz pública, quedarán satisfechos los deseos de su atento servidor Q. B. S. M.

*Josè Maria Castro i Blanco.*

## Crónica interior.

NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL EXMO. SUPREMO PODER EJECUTIVO.

### Departamento de Relaciones i Gobernacion.

Se concedió permiso al Gobernador Político del Departamento del Guanacaste para trasladarse con el Despacho por tres meses à la Villa de Bagaces.

Se pidió al mismo Gobernador informe sobre el estado del trabajo de la paja de agua para abastecer la Ciudad del Guanacaste, i un presupuesto del costo que debe impenderse para su conclusion.

Se mandó suspender igualmente el trabajo de la paja de agua de la Ciudad de Heredia mientras viene el arquitecto contratado por el Gobierno.

Fueron tomados en consideracion dos expedientes con que dió cuenta el Gobernador Político de Alajuela, respecto à un nuevo camino para el monte el uno; i el otro, en que los vecinos de Grecia solicitan se les conceda una légua de terreno.—Igual cosa se practicó con el que promueve el Sr. Agripito Moya vecino de Aserri.

Se despachó la correspondencia para los Estados

cir: está bien; perfectamente bien: palabras que resonaban en el fondo del corazon de Alfonsina, i le causaban la mas suave impresion. Rodeábanla los hombres, i se esmeraban en decirle todo lo que podía lisonjear su amor propio. Sin embargo oía de cuando en cuando à algunos compañeros de su marido que censuraban su lujo, atreviéndose à llamarlo escandaloso. "Menester es, decía uno, que Melcour gane en un mes lo que nosotros ganamos comunmente en seis.—No parece, decía otro, la mujer de un director del banco ò de un asentista!—;Cáspita! para ser hijo de un labrador qué aprisa vá el camarada.—No nos cansemos. Alguno habrá depositado esas joyas en poder de Melcour, i madama lo ha convertido en sustancia" Estas últimas palabras llegaron à los oidos de Melcour, i turbaron toda su alegría. Produjeron tan viva impresion en su espíritu, que conociendo de pronto cuán ridícula i cuán imprudente es una ostentacion superior al propio estado, i el deseo de sobrepujar à los iguales, se atrevió à su mujer para recordarle que hallándose criando no era regular que estubiese mas de dos horas fuera de su casa, i logró sacarla de allí à pesar de las instancias de los concurrentes, i de la repugnancia de la misma Alfonsina. Tan vehemente es este deseo de brillar al que se sacrifica muchas veces el primer deber que la naturaleza nos impone.

Melcour desde aquella noche estubo triste i pensativo. Alfonsina lo echó de ver; i atribuyó à zelos el empeño de su marido en que no se presentase ella à brillar en las reuniones. Pero

cuya ocupacion duró dos dias.—Tambien lo fué la que condujo el Corréo de la Nueva Granada.

Obtuvieron la aprobacion del Gobierno los nombramientos hechos por el Señor Vicario Eclesiástico para los Curatos de Nicoya i Térraba.

### Departamento de Hacienda.

Hallandose vacante el destino de Contador de tabacos S. E. el Benemérito General Presidente se sirvió proveerlo en propiedad en la persona del Sr. D. Domingo Carranza.

Se admitió la renuncia del Licenciado Sr. D. Buenaventura Selva del destino de Juez de hacienda i se nombró para que lo desempeñara al Licenciado Sr. D. Aniceto Esquivél.

Se libró orden à la Intendencia para que en pago de los sueldos que los empleados públicos han devengado i se les adeuda corridos desde los meses de Setiembre hasta fin de Diciembre del año proximo pasado, se dé por la Administracion Principal certificaciones en favor de aquellos que las soliciten para que se reciban por las dos terceras partes de derechos marítimos en las Aduanas del Estado, debiendose satisfacer la otra tercera parte en dinero.

Se nombró para Auditor de guerra al Licenciado Sr. D. Josè Antonio Pinto.

Se hizo igualmente el nombramiento de Gefe de instruccion de gefes i oficiales de esta plaza en la persona del Coronel Sr. D. Rafael G. Escalante; previniendose al Comandante General que en las demás plazas de armas del Estado encargue à los oficiales que à su juicio sean mas capaces para que den academia en los dias Jueves i Domingos de todas las semanas del año.

Se libraron los titulos de Juez de hacienda i Auditor de guerra à favor de las personas antes indicadas, i el de Agrimensor en el Estado à favor del Sr. D. Juan Rafael Mata.

Fueron ademàs despachados otros muchos asuntos que se omite la relacion de ellos por no creerse interesante al público.

Uno de los objetos de nuestro Periódico ha sido presentar à las Corporaciones i Tribunales el medio fécil de que conozca el público el buen desempeño de sus obligaciones publicando sus trabajos. No les cuesta nada su insercion, i à pesar de eso no tenemos el gusto de que nos hayan enviado del Tribunal Supremo de Justicia ninguna cosa sin solicitarla, i aun obtenerla de este modo nos cuesta muchos pasos. Anunciamos pues, à nuestros lectores que no seguirémos dando à luz sus taréas, à no ser que nos las remitan, porque no las hemos conseguido para el número anterior i el presente, i estamos resueltos à no molestarnos en vano.—EE.

contando con el ascendiente que sobre él tenia, i aun mas con aquel imperio que ejerce continuamente en su marido una mujer que cria sus hijos, creyó que se había disipado enteramente la nube, i se entregó con mas anhelo que nunca al torbellino de la coquetería i à todos los errores de la vanidad. En todas partes se la veía i siempre llamaba la atencion. Este aparato de opulencia estuvo mui lejos de ser favorable à Melcour. Sus antiguos clientes asombrados del lujo de su muger, lo privaron poco à poco de la confianza que en él habian depositado: entre los nuevos que iba adquiriendo no había mas que especuladores atrevidos, cuya prosperidad es tan pasajera, i que tantas veces comprometen al hombre público que suelen asociar à sus intrigas. Melcour al cabo de algun tiempo se halló apurado; su amor propio i el ascendiente invencible que tenia en él Alfonsina no le permitía bajar el tono ni disminuir el gasto. Estrechado en fin por sus acreedores, cometió el exeso de disponer de un depósito de 60,000 francos que le habia dejado un general antes de salir para el ejército. Este general debía estar ausente mucho tiempo, i no habia exigido ningun interes de Melcour, fíandose ciegamente à su buena fé i probidad. "Fácil me será decía, reemplazar este depósito con otro. Gran necesidad fuera no servirme de él saliendo del puro en que me hallo, i que si fuera público, daría un golpe funesto à mi reputacion." Asi habla la necesidad cuando onordecce al grito del honor; asi se deja arrastrar el amor propio, ciego à los males que produce; asi es como Melcour llegó à cometer una

## ESTADO DE COSTA-RICA.

SEMESTRE 2º DE LAS CAUSAS CIVILES PENDIENTES EN ESTA AUDITORIA.

Cesion de bienes por el oficial Mercedes Aralla....	Diciembre 10 de 46.....	Suspensa por falta de papel que no han provisto las partes.
Ejecutiva por el Sr. Leon Bolaños contra el soldado Pedro Bolaños por ciento ochenta i cinco pesos.....	Id. 21 de id.....	Id. porque el ejecutante no gestiona.
Restitucion in integrum por el curador de los menores Francisco de la Pasion i Maria Candelaria Angulo, contra el Sr. Gervasio Cordero sobre la venta de un potrero.....	Febrero 8 de 47.....	Fenecida, habiendose ejecutado la sentencia con anuencia de las partes.
Ordinaria por la Sra. Inés Ugalde contra el soldado Jesus Gonzales sobre nulidad de una transacion.....	Marzo 24 de id.....	Sentenciada i elevada en apelacion al Superior.
Id. por el Sr. Rosa Delgado contra el soldado Juan Francisco Ramirez sobre el cumplimiento de un contrato.....	Mayo 8 de id.....	Id. id. id.
Ejecutiva por el Sr. Luz Blanco contra el soldado Pablo Arias por quinientos treinta i cuatro pesos.....	Mayo 24 de id.....	Sentenciado al articulo de tercera que introdujo la Señora Micaela Meneses, i elevado el proceso al Superior por apelacion que interpuso el ejecutante.
Id. por el Sr. Manuel Toribio Rodriguez contra el soldado Bruno Umaña por trescientos pesos.....	Mayo 27 de id.....	Fenecida por sentencia con que se conformaron las partes.
Juicio de esperas por el Sargento Buenaventura Portilla.....	Mayo 31 de id.....	Fenecida, negandose al deudor el beneficio que solicitaba.
Ordinaria por el Sr. Domingo Solano contra el menor Pedro Arias sobre la estincion de una fianza.....	Julio 29 de id.....	Pasada con anuencia de las partes al Juzgado de 1ª instancia de Alajuela para su secuela i fenecimiento por estar sujeto el demandado a aquella jurisdiccion.
Concurso a bienes del oficial José Ana Melendes... Ejecutiva por el Sr. Venancio Zamora contra el Capitan Cleto Morales por trescientos cincuenta i un pesos.	Agosto 9 de id.....	Fenecida por sentencia.
Id. por la Compania de los Señores Aguilar i Mora contra el oficial Dario Acuña por mil cuarenta i tres pesos tres reales.....	Noviembre 18 de id.....	Suspensa porque el ejecutado presentò documento de igual fuerza al del ejecutante.
Id. por el apoderado del Sr. Cura de Esparza, contra los Señores Vicente Fabrega i Pedro Morales por los rēditos caidos de una capellanía i seguridad del principal.....	Noviembre 10 de id.....	Fenecida por convenio de partes.
Auditoria de guerra. San José. Diciembre 31 de 1847.==José Domingo Carranza.	Diciembre 29 de id.....	Decretado el auto de pago.

imprudencia que hubiera podido costarle lo que mas apreciaba en el mundo; una reputacion intacta, el reposo i la felicidad de toda su vida.

El general, herido en una de las batallas tan frecuentes en aquella época, volvió a París; i apenas bajó del coche, escribió a Melcour diciéndole que lo viniese a ver trayéndole la suma depositada. Este billete fué un golpe mortal para Melcour. ¿Como era posible juntar de pronto una suma de 60,000 francos? Dirigirse a un compañero hubiera sido despertar la desconfianza i dar armas a sus rivales; confiarse al suegro que tantas veces había censurado su pobreza i su fastuosa prodigalidad, era confesar el delito i ponerse en una especie de tutela; pedir al general la menor espera sería perder para siempre su confianza, i aventurar el propio desmoronamiento. Melcour agitado de estas crueles reflexiones, buscaba inútilmente el partido que había de tomar, cuando su mujer cansada de esperar en su cuarto para ir a una gran comida que daba Sanville, entra cubierta de sus diamantes i magníficamente vestida. Al verla Melcour se estrenó involuntariamente, i en la turbación que lo agita profiere, sin querer aquellas palabras que siempre estan resonando en sus oidos: *será algun depósito i mañana lo he convertido en sustancia.*—¿Qué quieres decir? ¿que significan esas expresiones?—Son las mismas que oigo decir a todo el mundo, i que han llegado a ser la predicción de lo que me pasa.—Espéctate, Melcour.—Esos diamantes que te adornan... he tenido que pagarlos; había creído que los productos de mi

oficio irian en aumento.—Acaba, por Dios.—Ostigado por el joyista, he faltado al mas sagrado de los deberes: he dispuesto de unos fondos que se me habian confiado, i que reclaman ahora su dueño.—¿Y por qué, replica con viveza Alfonsina, me haces regalos superiores a tus facultades?—¿Y por qué, responde mas vivamente su marido, manifiestas tanta gana de lucir i me tratas con tanta frialdad? tu orgullo es el que nos pierde.—Melcour tenía dura esa reconvenccion! ; cuán amargamente me penetra!—Perdona querida Alfonsina esta queja. Es la primera, i será la última que salga de mi boca. Yo soy mas culpable que tu, he cedido con demasiada facilidad a la satisfaccion de verte obsequiada i aplaudida. Mi vanidad ha sido igual a mi amor.—No; yo he sido cuando ménos tu cómplice. Al recibir tus dones hubiera debido reflexionar, informarme si eran o no superiores a tus facultades: preguntártelo a ti mismo... i en lugar de eso, he esparcido tu ternura, he cegado tu prudencia, he abusado de tu bondad. La culpable, la única culpable soy yo... Al pronunciar estas palabras se arroja a los brazos de Melcour cubierta de lágrimas i casi sin poder respirar. Abrese la puerta en este momento i se presenta Mr. Dutheil que venia por Melcour i su mujer para llevarseles en coche a la gran comida de su sobrina. Las lágrimas de su hija i la alteracion que observa en las facciones de su yerno lo ponen en el mayor cuidado. Cree sin embargo que era una reyerta matrimonial i quiere retirarse. "Detengase U. padre mio, esclama Alfonsina; sus socorros, sus consejos nos son neces-

VANTGUEDADES DE COSTA RICA

Acta del ilustre Cabildo de la ciudad de Cartago con 178 años de fecha, con la cual se prueba que el partido de Nicoya siempre perteneció à este Estado.

“ En La Ciudad de Cartago en treinta días del mes de Abril de mil i seiscientos i setenta años. Se juntaron à cabildo, como lo han de uso i costumbre, à saber: Su merced el Maestre de Campo Dn. Juan Lopez de la Flor, Gobernador i Capitan General de esta provincia—Capitan i Sargento Mayor Dn. Alonzo de Bonilla—El Capitan Dn. Juan de Echavarria Navarro Alcalde provincial de la santa hermandad—El Capitan tesorero Dn. Fernando de Salazar Regidor más antiguo, i el Alférez Tomás Calvo depositario general, habiendo conferido como lo han de uso i costumbre en bien del público, en razon de la cobranza de las alcabalas así de esta ciudad como de la provincia de Nicoya jurisdiccion de Esparza de lo corrido hasta hoi, dijeron unánimes i conformes: que por cuanto el repartimiento i paga del año pasado de seiscientos i sesenta i nueve, no se ha hecho por no haber habido razon de lo que ha caido en la provincia de Nicoya jurisdiccion de Esparza i para que se sepa i cobre con efecto mandaron se despache persona à la dicha provincia de Nicoya jurisdiccion de Esparza, para que por las manifestaciones que hubiere fechas ante su merced el Corregidor de aquella provincia i las escrituras que hubiere otorgadas i las declaraciones que el susodicho hicieren hacer à los vecinos de aquella provincia, haya i cobre dichas alcabalas, i así mesmo cobre los caidos que pàran al poder de Nicolás Gutierrez Jaramillo apoderado para dicha cobranza de esta ciudad, para lo cual presentandose ante su merced dicho Sr. Corregidor con comision bastante, pueda obrar i cobrar como juez de alcabalas comisionado de esta ciudad. Y este cabildo en nombre de su Magestad requiere à su merced dicho Corregidor de entero cumplimiento al dejar obrar al dicho juez comisionado, i necesitando de favor i ayuda para la cobranza, se lo pida, pues de nuestra parte así se lo suplicamos, protestando al tanto estar i hacer con las de su merced cada una que se ofrezca.—Y hasta que se sepa i cobre lo caido de los que dilataron dicho repartimiento (aquí hai una expresion que no se entiende) Y por ser este poder suficiente para dicho efecto, dieron bastante comision al Capitan Francisco de Miranda vecino de esta ciudad, el cual en dicha administracion pueda alzar vara alta de la real hacienda i se le despache comision en forma con insercion de este cabildo, i sin embargo de estar en poder de su merced dicho Alcalde Mayor de la provincia de Nicoya testimonio de la dicha comision de las alcabalas, se inserte así mesmo en dicha comision, i dicho Juez comisionado requiera con dicha comision al Capitan Benito de Nava Teniente de Gobernador i Capitan General de la Ciudad de Esparza que sirva la comision i asiento en virtud de que se le remataron dichas alcabalas para que pa-

sarios. En seguida le refiere todo lo ocurrido i lo entera de la crítica situacion en que Melcour se encuentra. “Tan apurada es mi situación que si el general, hombre tan arrebatao como pundonoroso, divulga este abuso de confianza; mis compañeros zelosos del honor del cuerpo, me obligarán à vender el oficio, i me pierden i deshonoran—Y la causa de todo han sido estos diamantes que me alucinaron, i que hoy son mi suplicio.,” esclama Alfonsina despojándose de ellos con precipitacion i entregándoselos à su marido. “Tomalos, restitúyelos al joyista, véndelos à cualquier precio, i U. padre mio ayúdeme à reparar los males que yo sola he causado; proporcione U. à Melcour lo que necesita para completar el depósito que se reclama; sálvele el honor, i me habrá dado dos veces la vida—Tranquilízate, querida hija, responde Duthel, con una connocion que no le es dado reprimir; tu enmienda me ahorra una reconven-

ren en su poder i así lo proveyeron mandaron i firmaron por ante si, à falta de Escribano Real—Dn. Juan Lopez de la Flor—Alonzo de Bonilla—Dn. Fernando de Salazar—Juan de Echavarria Navarro—Tomás Calvo.,,

Remitido.

Señores Editores del Periódico La Paz i el Progreso.

Tengan UU. la bondad de admitir en su apreciable periódico estas pocas lineas.

El Sr. Rafael Moya dirijiò à este periódico un remitido contra mí, i contra todos los extrangeros que se hallan en mi caso, he respondido de una manera concluyente, pero como las imprentas por ahora están demasiado atareadas, se me ha hecho conocer la imposibilidad de que mi escrito salga mui en breve tiempo à la luz pública, doi este aviso para que no se crea que soi capaz de abandonar la defensa de mi propio honor.

Raimundo Durand La porte.

VARIEDADES.

A UNA BOCA.

Por Don Juan Villa.

Caliz de flor matizada  
De lindisimos colores,  
Donde ansiosos los amores  
Beben la miel perfumada  
Con suavisimos olores.  
Abrete ya seductor  
Encanto de mi albedrio,  
Y al marchito labio mio  
Dale à probar en su ardor  
Tu suspirado rocío.  
Desata, flor, de sus pliegues,  
Tus bellas, olientes hojas;  
No tu tesoro me niegues,  
No à ser ran ingrata llegues,  
Que así al corazon enojas.  
Y si al tocarte mi labio,  
El néctar de que está lleno  
Tu caliz es un veneno,  
Yo recibiré el agravio  
Que tanto flor por tí peno.  
Que si la muerte estuviera  
Entre tus hojas impia,  
Te ansiara la boca mía,  
Y hasta agotarla bebiera  
Esa mágica ambrosia.  
Mas tus celestes colores,

i tú Melcour, sígueme . . . tengo pocos fondos en caja, pero con mis amigos i con el precio de esos diamantes . . . ven no perdamos un momento.” Salen los dos: Melcour reúne el poco dinero que que podía disponer, mientras que su suegro vâ à vender los brillantes i à servirse de muchos comerciantes conocidos à quienes varias veces abrió su bolsillo; en ménos de una hora se hallaron realizados los 60,000 francos; Melcour los entréga al general i vuelve con Duthel à sosegar à Alfonsina à quien amo entonces mas que nunca.

Suben suegro i yerno al cuarto de Alfonsina, quien habia substituido las brillantes galas que la adornaban con un traje sencillo. En aquel momento estaba dando el pecho à su hija, i la contemplaba con tanta atencion, que no hizo alto en su padre ni en su marido. Dirigia estas palabras à la criatura, imaginandose que podia entenderlas: “¡Querida mia! la madre que te ali-

Y tu esencia regalada,  
De amores tantos rodeada,  
No pueden mentir traidores  
Dulce miel emponzoñada.

Abrete, flor, que no abrigo  
Tu grato seno amargura,  
Dame a beber tu dulzura  
Y los ardores mitiga  
Del siervo de tu hermosura.

### EL CIGARRO.

Poesía Argentina.

En la cresta de una loma,  
Se alza un ombú corpulento;  
Que alumbró el sol cuando asoma  
Y bate, si sopla el viento:  
Bajo sus ramas se esconde  
Un rancho de paja i barro,  
Mansion pacífica, donde  
Fuma un viejo su cigarro.

En torno sus nietos mira,  
Y con labios casi yertos,  
"Feliz dice, quien respira  
El aire de los desiertos!  
Puedo al fin aunque en la fuente,  
Aplacar mi sed sin jarro,  
Y entre mi prole inocente  
Fumar en paz mi cigarro.,,

"No siempre movió en mi frente  
El pampero fria cana;  
El mirar mío fué ardiente,  
Mi téz rugosa, lozana:  
La fama en tierras ajenas  
Me aclamó noble i bizarro;  
Pero ya ¿que soy? apenas  
La ceniza de un cigarro.,,

"De la patria fui soldado,  
Y seguí nuestras banderas  
Hasta el campo ensangrentado  
De las altas cordilleras:  
Aun mi huella está grabada  
En la tumba de Pizarro.  
Pero ¿que es la gloria?—Nada,  
Es el humo de un cigarro.,,

"¿Que nos dejan en sus huellas  
La grandeza i los honores?  
En la paz hondas querellas,  
Fros abrojos por las flores:  
La patria al que ha perecido  
Desprecia como un guijarro...  
Como yo arrojo i olvido  
El pucho de mi cigarro.,,

"Las horas vivid sencillas,  
Sin correr tras la tormenta,  
No dobléis vuestras rodillas,  
Sino al Dios que nos alienta

mente no será la causa de tu ruina. Tu serás de ahora en adelante mi único adorno; todos mis afectos, todos mis deseos se dividirán entre el padre i la hija. Mi ternura i la tuya no bastarán a indemnizarlo de los males que por mi causa ha padecido.—Todos están ya reparados, exclama Melcour, estrechando en sus brazos a su hija i a su esposa. —Si, querida Alfonsina, gracias al zelo de tu excelente padre, he podido restituir el depósito. Se ha tomado el trabajo de ir a vender los diamantes para ahorrarme la vergüenza de hacerlo por mi mismo. Su precio ha hecho la mitad de la suma, i su generosa bondad me ha proporcionado lo que faltaba, i que yo podré restituirle dentro de pocos dias.—¿Qué peso, dice Alfonsina, me has quitado del corazón!—Hijos míos dice, Dulcibel, ya es tarde para ir a casa de Sainville: comamos solos los tres, i este banquete nos será mas agradable que el otro.—Ya he avisado a Adela, responde Alfonsina, que una indisposición me

No habita la paz mas casa  
Que el rancho de paja i barro;  
Gozadla, que todo pasa,  
Y el hombre como un cigarro.,,

### ANECDOTA.

Estaba un ebrio á deshoras de la noche en la plaza de Vendôme en París: uno de sus amigos que pasaba á la sazón por allí, lo reconoció i le dijo: ¡Ah! ¿que está haciendo U. ahí? entrese á su casa. El ebrio le respondió: amigo, lo deséo mucho, pero como la plaza dá vuelta aguardo que pase la puerta de mi casa para verificarlo

### INDUSTRIA.

Barniz de copal de color de oro.

Tómese de copal en polvo 1 onza; de aceite esencial de espliego 2 onzas; de esencia de trementina 1 onza. Póngase el aceite de espliego en una vasija a calor de un baño de arena, o de un fuego moderado cuando esté mui caliente, se le añade el copal pulverizado, meneando la mistura con un pedazo de madera de superficie mui lisa. Cuando el copal se haya unido enteramente con el aceite, se le añada la esencia hirviendo, en tres partes, i se continuará meneando. Hecha completamente la solución resultará un excelente barniz de color de oro, mui durable i brillante.

### AVISOS.

La Direccion de caminos en esta fecha ha dispuesto convocar postores para la construcción de un puente de vigas en el rio de las Cruelas. Las personas que quieran celebrar contrato, pueden ocurrir el proximo Jueves á las cuatro de la tarde al salón de sesiones, en donde se les impondrá de las condiciones i dimensiones que debe tener.

San José Enero 20 de 1848.

Gregorio Escalante, Vice-presidente Nicolas Gallegos, Srío.

El que necesite una cantidad en certificaciones contra la Aduana marítima del Sur, en esta imprenta se le dará razon.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### PUNTARENAS.

#### SALIDAS DE BUQUES.

Enero 15.—Bergantin Goleta Ecuatoriano "Chambón", para el puerto del Realejo, en lastre.



#### ENTRADAS.

Enero 21.—Goleta Ecuatoriana "Constelacion", procedente del puerto del Realejo. Su Capitan Sr. Guillermo Yate. Su cargamento tejas.



impedía asistir al convite. Las grandes concurrencias no tienen ya para mí el menor atractivo; no digo por esto que renuncio á la sociedad, pero no quiero brillar en ella, i juro no llevar en mi vida otro adorno, que este respetable talisman.—¡La cruz de oro de mi madre! exclama Melcour enternecido.—Si, le responde su mujer con el tono mas suave i tranquilo. Esta cruz no ha turbado el reposo ni ha comprometido el honor de tu padre; ella ha estado sesenta años el seno respetable que te ha criado... jamás se separará del mío. Formar tu ventura i la de mi hija, obligarte á estimarme tanto cuanto me has querido, dar á mi padre la recompensa de lo que ha hecho por nosotros, contribuir, en una palabra, á nuestra comun prosperidad con mi arreglo i con mi economía... Dime si todo esto no vale mas que un aderezo de brillantes."